





## El reconocimiento de las infancias trans

Basado en la sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 43/2022 y su acumulada 47/2022





AHORA CUALQUIER MENOR DE EDAD PUEDE CAMBIAR EL NACIMIENTO, SIEMPRE CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS TUTORES O EL APOYO DE SU

ESTE LOGRO NO FUE FÁCIL; UNOS AÑOS ANTES, EL CONGRESO HABÍA ESTABLECIDO QUE SÓLO LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS PODRÍAN CAMBIAR EL GÉNERO EN SU ACTA DE NACIMIENTO.



AFORTUNADAMENTE, LA CNDH Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS **HUMANOS PIDIERON A LA CORTE REVISAR** ESA RESTRICCIÓN, SEÑALANDO QUE ERA DISCRIMINATORIA E IBA CONTRA LA CONSTITUCIÓN.



AL ESTUDIAR EL CASO, LAS Y LOS MINISTROS RECONOCIERON QUE MUCHAS VECES SE IMPIDE A LA NIÑEZ CAMBIAR SUS DOCUMENTOS POR UN PREJUICIO BASADO EN QUE NO TIENEN LA MADUREZ SUFICIENTE PARA ELLO.



SIN EMBARGO, LAS PERSONAS TRANS SUELEN DARSE CUENTA DE SU IDENTIDAD MUCHO ANTES DE LOS 18 AÑOS. IMPEDIRLES MODIFICAR SUS PAPELES PUEDE AFECTAR SU SALUD MENTAL Y EXPONERLES A ACTOS DE VIOLENCIA.



GRACIAS A ESE CAMBIO,

GÉNERO EN SU ACTA DE

REPRESENTANTE LEGAL.

VARIOS PAÍSES HAN DEMOSTRADO QUE LAS PERSONAS MENORES DE **EDAD PUEDEN TOMAR SUS DECISIONES DE MANERA** INFORMADA, SIEMPRE QUE RECIBAN EL APOYO DE SUS FAMILIAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.



POR ELLO, LA CORTE ORDENÓ AL CONGRESO ESTATAL ELIMINAR LA PROHIBICIÓN QUE ESTABA EN LA LEY Y CREAR EL PROCESO QUE AHORA ESTÁ VIGENTE.



GRACIAS A ESO, LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEBE ASESORAR A LAS INFANCIAS QUE ESTÉN CONSIDERANDO ESTA DECISIÓN, PARA QUE TENGAN INFORMACIÓN CLARA.



CON SENTENCIAS COMO ESTA, LA JUSTICIA FEDERAL PROTEGE LAS LIBERTADES DE LA NIÑEZ EN BAJA CALIFORNIA Y MUCHOS OTROS ESTADOS. Y ASÍ, IGARANTIZA LOS DERECHOS DE TODAS, TODOS Y TODES!



La Corte contigo

